

# PATRIMONIO

## LA RED CIVIL DE LA UNESCO EN OSUNA Y SU CONTRIBUCIÓN A LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL

Por  
ÁLVARO PÉREZ GARCÍA

### Orígenes de la Unesco

LA UNESCO (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura) es un organismo especializado del sistema de las Naciones Unidas.

En 1942, como se recoge en la web de la UNESCO, en plena Segunda Guerra Mundial, los gobiernos de los países europeos que se enfrentan a la Alemania nazi y sus aliados se reunieron en Inglaterra en la Conferencia de Ministros Aliados de Educación (CAME). Estos países se preguntan ya sobre la manera en que van a reconstruir los sistemas educativos una vez restablecida la paz.

Al concluir la guerra, del 1 al 16 de noviembre de 1945, se celebra en Londres una Conferencia de las Naciones Unidas para el establecimiento de una organización educativa y cultural (ECO/CONF), cuyo propósito era sentar las bases de la paz y de la seguridad internacionales mediante el desarrollo de la educación, la ciencia y la cultura.

Al final de la Conferencia, 37 de los 40 Estados que participaron en la Conferencia firman la Constitución que marca el nacimiento de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), cuya función quedaría mucho más definida que la de su antecesor, el Instituto Internacional de Cooperación Intelectual, promoviendo el alcance de sus premisas más allá de los gobiernos, es decir, hasta el mismo pueblo y desde el mismo pueblo (Valderrama, F., 1995).

Finalmente, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura fue constituida en París el 4 de Noviembre de 1946, después de que fuera ratificada por 20 Estados: Arabia Saudita, Australia, Brasil, Canadá, Checoslovaquia, China, Dinamarca, Egipto, Estados Unidos de América, Francia, Grecia, India, Líbano, México, Noruega, Nueva Zelanda, República Dominicana, Reino Unido, Sudáfrica y Turquía.

España pertenece a la UNESCO desde el 30 de enero de 1953. En la actualidad 192 países están integrados en ella.

### La Red Civil de la UNESCO

Desde su constitución en París, la UNESCO apostó por atraer a su seno a la sociedad civil organizada. El mérito de la UNESCO por impulsar la cooperación ciudadana organizada y solidaria adquiere su primer momento de relevancia con la creación de su propia red de asociaciones. En efecto será un año después de su constitución cuando se inicie en Japón el denominado movimiento de clubes de la UNESCO, que posteriormente pasará a denominarse de forma genérica: movimiento de asociaciones, clubes y centros UNESCO.

En 1981 se constituye la denominada Federación Mundial de Asociaciones, Centros y Clubes UNESCO (FMACU) que pronto fue reconocida con el máximo rango (categoría A) por la UNESCO.

Por su parte la Confederación Española de Clubes, Centros y Asociaciones UNESCO (CEC-UNESCO), fue constituida el día 22 de octubre de 1986 y fue fundada con el propósito de compartir los ideales de la UNESCO y de darlos a conocer. En sus estatutos se propone que actúe como órgano que potencie los lazos de cooperación y coordine las acciones de las Asociaciones, Clubes y Centros UNESCO de toda España.

En nuestra comunidad, el Centro Unesco de Andalucía, creado el 29 de agosto de 1994, es el encargado de difundir los principios, documentos y programas de la UNESCO relacionados con la Cultura de la Paz, los Derechos Humanos y la Tolerancia, la Protección del Medio Ambiente, la Difusión y Defensa del Patrimonio Histórico, Artístico, Cultural y Natural de Andalucía y la cooperación con las regiones y países de nuestro entorno en la realización de los programas específicos de la UNESCO; además de coordinar los Clubes, Centros y Asociaciones Unesco existentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En la provincia de Sevilla conviven el Club UNESCO de Sevilla y el Club UNESCO de Osuna.

### La red civil de la UNESCO en Osuna

Hace algo más de tres años, un grupo de osunenses, asumimos el reto que José Antonio Ortega, Presidente de la Comisión Española de Clubes, Centros y Asociaciones UNESCO, nos propuso, cuando, alegando que Osuna lo merece por historia y grandeza, nos ofreció la posibilidad de que nuestra localidad pudiera entrar a formar parte de la red civil de la UNESCO, albergando un club.

El día 11 de Septiembre de 2004, se celebró la Asamblea Constituyente en la Escuela Universitaria de Osuna. En esta reunión estuvo presente el citado Presidente de la Comisión Española, y en ella se fijaron los fines de la Asociación, que aparecen en los estatutos:

a) Difundir, en el ámbito cultural de la comarca de Osuna los principios, documentos y actividades de la UNESCO (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia, la Cultura y las Comunicaciones), principalmente a través de los centros docentes (universidades, centros de secundaria y escuelas) y de los medios de comunicación social comarcales y provinciales.

b) Difundirá las ideas y las nuevas experiencias de los departamentos especializados de la UNESCO, en los campos de la educación, la ciencia, la cultura y las comunicaciones.

c) Es propósito también de este Club, la información y difusión de documentos de otras organizaciones internacionales, gubernamentales y no gubernamentales, para contribuir a la convivencia internacional, a la paz y al desarrollo de los pueblos.

d) Fomentará y apoyará, de modo especial, las iniciativas ya existentes en Andalucía relacionadas con los altos ideales de la UNESCO:

El Centro UNESCO de Andalucía.

El resto de clubes UNESCO de la región.

Las Escuelas Asociadas a esta Organización.

Las Cátedras UNESCO.

Estableciendo para ello las fórmulas de colaboración más adecuadas y convenientes.



ASAMBLEA CONSTITUYENTE (11 DE SEPTIEMBRE DE 2004)

Hemos tenido la suerte de contar desde el principio con el apoyo de la Confederación Española de Clubes, Centros y Federaciones UNESCO y del Centro UNESCO de Andalucía, además de importantes instituciones locales: Ayuntamiento, Universidad y Patronato de Arte.

Después de varios meses de trámites burocráticos y planificación de actividades que la asociación tiene previsto realizar en Osuna y su comarca, el 9 de febrero de 2007 se hizo la presentación pública del Club en la Universidad de Osuna, en la que estuvieron dándonos su apoyo el Presidente del Centro UNESCO de Andalucía, don Miguel J. Carrascosa, y el presidente de la Confederación Española, don José Antonio Ortega.

Afortunadamente contamos con una localidad que nos ofrece un sinfín de posibilidades y recursos. Su ubicación geográfica es estratégica, por su equidistancia de las capitales Córdoba, Málaga y Sevilla. Por ello Osuna es una ciudad idónea para albergar actividades socio-culturales no solo locales, sino regionales y autonómicas.

Además, Osuna es cuna privilegiada y rica en recursos relacionados con las áreas de actuación de la UNESCO: Osuna es Historia, es Cultura y Tradición, es Educación e Investigación, es Medio Ambiente, es Solidaridad y Tolerancia, y sobre todo es Patrimonio presente y legado para las generaciones futuras.

Osuna es ahora una de las cuatro mil quinientas ciudades del mundo que cuentan con una asociación delegada de la UNESCO, un brazo largo de la organización, cuyo voluntariado difundió sus programas en la comarca y en el conjunto de la provincia, en colaboración con el Club UNESCO de Sevilla y bajo la atenta y sabia mirada del Centro UNESCO de Andalucía.

Osuna tiene, por tanto, el privilegio de formar parte de esta selecta red mundial de clubes y centros UNESCO que trabajan y se afanan por extender entre la ciudadanía los ideales de Paz, Justicia, Tolerancia, Dialogo intercultural y Solidaridad que promueve la UNESCO cual reservorio Ético de la Humanidad y esperanza de un mundo nuevo.

### **La UNESCO y la defensa del patrimonio**

Uno de los principales objetivos de la UNESCO es promover la identificación, la protección y la preservación del patrimonio cultural y natural de todo el mundo considerado especialmente valioso para la humanidad.

En 1959, la construcción de la presa de Asuán en Egipto amenazó con hacer desaparecer los impresionantes monumentos de Nubia, un auténtico tesoro de la civilización egipcia. La comunidad internacional se conmovió ante tal posibilidad y tomó conciencia del desastre que supondría para toda la humanidad, y no solo para Egipto y Sudán, la pérdida irreparable de tales tesoros. Por tal motivo, se creó la Convención del Patrimonio Mundial.

Como en un principio había dos movimientos distintos, uno referente a la conservación de los sitios culturales y otro a la conservación de la naturaleza, la UNESCO asocia ambos movimientos en la "Convención sobre la protección del patrimonio mundial, cultural y natural", 17ª reunión de la Organización, que se celebró en París del 17 de octubre al 21 de Noviembre de 1972. Esta Convención viene motivada por las siguientes consideraciones:

- *Constatando* que el patrimonio cultural y el patrimonio natural están cada vez más amenazados de destrucción, no sólo por las causas tradicionales de deterioro sino también por la evolución de la vida social y económica que la agrava con fenómenos de alteración o de destrucción aún más temibles,

- *Considerando* que el deterioro o la desaparición de un bien del patrimonio cultural y natural constituye un empobrecimiento nefasto del patrimonio de todos los pueblos del mundo,

- *Considerando* que la protección de ese patrimonio a escala nacional es en muchos casos incompleta, dada la magnitud de los medios que requiere y la insuficiencia de los recursos económicos, científicos y técnicos del país en cuyo territorio se encuentra el bien que ha de ser protegido,

- *Teniendo presente* que la Constitución de la UNESCO estipula que la Organización ayudará a la conservación, al progreso y a la difusión del saber, velando por la conservación y la protección del

patrimonio universal, y recomendando a los interesados las convenciones internacionales que sean necesarias para ese objeto,

- *Considerando* que las convenciones, recomendaciones y resoluciones internacionales existentes en favor de los bienes culturales y naturales demuestran la importancia que tiene para todos los pueblos del mundo la conservación de esos bienes únicos e irremplazables de cualquiera que sea el país a que pertenezcan,

- *Considerando* que ciertos bienes del patrimonio cultural y natural presentan un interés excepcional que exige se conserven como elementos del patrimonio mundial de la humanidad entera,

- *Considerando* que, ante la amplitud y la gravedad de los nuevos peligros que les amenazan, incumbe a la colectividad internacional entera participar en la protección del patrimonio cultural y natural de valor universal excepcional, prestando una asistencia colectiva que sin reemplazar la acción del Estado interesado, la complete eficazmente,

- *Considerando* que es indispensable adoptar para ello nuevas disposiciones convencionales que establezcan un sistema eficaz de protección colectiva del patrimonio cultural y natural de valor excepcional organizada de una manera permanente, y según métodos científicos y modernos,

En dicha Convención, se ofrece en el artículo 1 la definición de lo que se considerará "patrimonio cultural":

- *Los monumentos*: obras arquitectónicas, de escultura o de pintura monumentales, elementos o estructuras de carácter arqueológico, inscripciones, cavernas y grupos de elementos, que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista de la historia, del arte o de la ciencia,

- *Los conjuntos*: grupos de construcciones, aisladas o reunidas, cuya arquitectura, unidad e integración en el paisaje les dé un valor universal excepcional desde el punto de vista de la historia, del arte o de la ciencia,

- *los lugares*: obras del hombre u obras conjuntas del hombre y la naturaleza así como las zonas incluidos los lugares arqueológicos que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista histórico, estético, etnológico o antropológico.

Especial atención se le presta al artículo 4º:

Cada uno de los Estados Partes en la presente Convención reconoce que la obligación de identificar, proteger, conservar, rehabilitar y transmitir a las generaciones futuras el patrimonio cultural y natural situado en su territorio, le incumbe primordialmente. Procurará actuar con ese objeto por su propio esfuerzo y hasta el máximo de los recursos de que disponga, y llegado el caso, mediante la asistencia y la cooperación internacionales de que se pueda beneficiar, sobre todo en los aspectos financiero, artístico, científico y técnico.

Y para garantizar, al máximo, la protección, conservación y revalorización del patrimonio cultural situado en un determinado espacio, el Artículo 5º de la Convención estima oportuno que cada uno de los Estados procurará, dentro de sus posibilidades:

Adoptar una política general encaminada a atribuir al patrimonio cultural y natural una función en la vida colectiva y a integrar la protección de ese patrimonio en los programas de planificación general.

Instituir en su territorio, si no existen, uno o varios servicios de protección, conservación y revalorización del patrimonio cultural y natural, dotados de un personal adecuado que disponga de medios que le permitan llevar a cabo las tareas que le incumban.

Desarrollar los estudios y la investigación científica y técnica y perfeccionar los métodos de intervención que permitan a un Estado hacer frente a los peligros que amenacen a su patrimonio cultural y natural.

Adoptar las medidas jurídicas, científicas, técnicas, administrativas y financieras adecuadas, para identificar, proteger, conservar, revalorizar y rehabilitar ese patrimonio.

Facilitar la creación o el desenvolvimiento de centros nacionales o regionales de formación en materia de protección, conservación y revalorización del patrimonio cultural y natural y estimular la investigación científica en este campo.

A fin de dictar las instrucciones de carácter procedimental para la inscripción de los bienes culturales y naturales en la Lista

del Patrimonio Mundial se creó el “Comité del Patrimonio Mundial”, compuesto por representantes de 21 Estados Partes en la Convención. Para dicha tarea está asesorado por distintos organismos independientes como el Consejo Internacional de Monumentos y Sitios (ICOMOS), la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (IUCN) y el Centro Internacional para el Estudio de la Preservación y Restauración de los Bienes Culturales (ICCROM). Tiene los siguientes objetivos:

Alentar los Estados que forman parte de la Convención a que definan lugares de valor universal excepcional para ser incluidos en la Lista del Patrimonio Mundial.

Vigilar el estado de los lugares inscritos en la Lista, previendo posibles riesgos y alertar a los Estados a que creen sus propios programas de vigilancia.

Ayudar a los Estados a crear mecanismos viables para la salvaguardia de los lugares del Patrimonio Mundial, con ayuda del Fondo Mundial, según proceda.

Prestar a los Estados la ayuda de emergencia necesaria para proteger los lugares que corren peligro inminente.

Promover la conservación del patrimonio cultural y natural en términos generales.

Uno de los objetivos más importantes de la Convención es la de constituir un Fondo del Patrimonio Mundial que permita hacer un llamamiento a la solidaridad internacional a favor de los bienes culturales y naturales inscritos en la lista; dicho fondo se alimenta de distintas fuentes: de contribuciones obligatorias de los Estados que forman parte de la Convención (1% de su participación al presupuesto ordinario de la UNESCO) y de contribuciones voluntarias (de Estados, instituciones y particulares), así como del producto de campañas nacionales o internacionales o de ventas.

#### ***El Club UNESCO de Osuna y la defensa del patrimonio***

Si hay una cosa que caracteriza a Osuna, es su historia y su rico y multiforme patrimonio arqueológico, artístico, monumental, cultural y natural. Considerada desde 1967 como Conjunto Histórico-Artístico, es de justicia subrayar el buen hacer de sus habitantes y gestores respetando la estructura de las edificaciones y manteniendo una arquitectura tradicional que hacen de Osuna un conjunto urbano sin par.

El Club UNESCO de Osuna, desde un principio viene trabajando para la promoción y protección del patrimonio de nuestra comarca. A este efecto, se ha creado la Vocalía de Difusión y Defensa del Patrimonio, cuya función principal es colaborar en la difusión y defensa del patrimonio histórico, artístico, monumental y natural de Osuna y su comarca, de acuerdo con las orientaciones emanadas del Centro del Patrimonio Mundial de la UNESCO, así como de los organismos e instituciones competentes (locales, provinciales, regionales y nacionales).

El vocal de Difusión y Defensa del Patrimonio además de apoyar al Patronato de Arte en todas las iniciativas que promueva, estará en contacto con las demás asociaciones culturales de nuestra comarca y se mantendrá atento a las subvenciones y ayudas públicas autonómicas, nacionales, de la Unión Europea e internacionales y distintas ayudas para concurrir a ellas, con el objeto de llevar a cabo los distintos proyectos y actividades que para la mejora y difusión del patrimonio se realicen desde el Club UNESCO de Osuna.

Para finalizar, y teniendo en cuenta que «un Bien declarado Patrimonio de la Humanidad es un legado de la comunidad internacional y su presencia en un determinado país, sobre todo le exige a este país un incremento de imaginación, preocupaciones y gastos para conseguir su protección y defensa», me gustaría resaltar la frecuencia con la que nuestros paisanos me han realizado esta pregunta desde que empezamos a trabajar en el proyecto del Club UNESCO: ¿Puede Osuna llegar a ser considerada Patrimonio de la Humanidad?

No voy a responder aquí esta cuestión, pero me gustaría mostrar algunas claves a tener en cuenta para que se pueda promover esta idea:

El Comité del Patrimonio, antes citado, ha precisado con detalle los criterios que ha de aplicar para establecer esta Lista y los fija con rigor para evitar que sea demasiado larga y no constituya una simple enumeración de todos los lugares que los Estados quisieran que figuraran allí.

Un bien cultural debe cumplir alguna de estas condiciones:

Ser auténtico y haber ejercido una gran influencia.

Aportar un testimonio único.

Estar asociado a ideas o creencias universales.

Constituir todavía un evidente ejemplo de hábitat humano tradicional representativo de una cultura.

Un bien natural debe cumplir alguna de estas condiciones:

Debe constituir un ejemplo de un estadio de la evolución terrestre.

Ser representativo de la evolución biológica.

Albergar hábitat naturales de especies amenazadas.

Tener una belleza excepcional, una visión espectacular, grandes concentraciones de animales, etc.

#### ***Bibliografía***

Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en su 17ª reunión celebrada en París del 17 de octubre al 21 de noviembre de 1972.

VALDERRAMA, F. (1995): *Historia de la UNESCO* (2ª edición) Ediciones UNESCO, París; 478 pp.



ACTO DE PRESENTACIÓN DEL CLUB UNESCO DE OSUNA  
(9 DE FEBRERO DE 2007)